



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05001 40 03 007 2023 01465 00
Temas y subtemas	INADMITE AMPARO DE POBREZA

Revisada la presente solicitud de trámite AMPARO DE POBREZA, promovida por EVER DE JESÚS OROZCO GRISALES; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias:

Informará la dirección física y electrónica de notificación de la parte solicitante.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de trámite AMPARO DE POBREZA, promovida por EVER DE JESÚS OROZCO GRISALES, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 005** hoy **19 de enero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3648c1a0ea32a16e128bac4f642fdd494bcde72faae3af586c3450cce66b7f1c**
Documento generado en 18/01/2024 01:36:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>